Rad No. 00260-2021-00

Informe Secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Simulación instaurado por la señora MARTA LIGIA SOTO DE LA OSSA, en contra de los señores JAIRO ANTONIO GÓMEZ FONTALVO y SARA CATALINA VIECO CRUZ, informándole que se corrige el número de identificación de la demandada, por otro lado, se aporta póliza para el decreto de medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de noviembre de 2021.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, corríjase la demanda en cuanto al número del documento de identidad de la demandada Vieco Cruz, en el sentido que corres al 22.562.532.

Por otro lado, se pudo constatar que la parte demandante aportó póliza judicial que se identifica con número 85-41-101037826, por un valor asegurado de $44.000.000.oo que ampara los perjuicios que pudieren ocasionarse con la medida cautelar solicitada.

Por lo que este juzgado,

RESUELVE

1. Admitir la caución constituida por la demandante, mediante póliza judicial N° 85-41-101037826., por valor de $44.000.000.oo.

2. Decrétese la inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble con matrícula Nº 040-376823 de propiedad de la demandada Sara Catalina Vieco Cruz. Ofícíese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla para que, a costas del demandante, inscriba la medida y expida el certificado correspondiente.

3. Corríjase la demanda en los términos enunciados en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
432e64745a03d039f232e02a1bee37e1ba34a56d5cbcae9c17eacaa0be1bdc07
Documento generado en 18/11/2021 10:26:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica